

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **RM**

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
4
Fecha de Aprobación
18 JUN. 2018
ROL S.I.I
6012-24



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente , suscrita por el propietarios arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1778 de fecha 07/06/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 29.018.591 de fecha 15.06.18 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a Microempresa Inofensiva con una superficie de 246,5 m2
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
 destinado a Actividad Productiva tipo A - Taller (5 operarios) ubicada en Dr. Amador Neghme
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1111 (ex 1045) Lote N° 49 manzana D
 localidad o loteo Lo Aránguiz sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Graciela Arenas Gálvez	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)		R.U.T.

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Ignacio de Geyter Alfero	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 6° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

Notas:

- 1.- La propiedad a regularizar cuenta con una superficie edificada en dos piso de 246,50 m2, emplazada en un terreno de 166,00 m2 , en agrupamiento continuo, con una altura máxima de edificación de 6,00 mts, incluyendo muros cortafuegos. En este acto se regulariza la totalidad del Inmueble.
- 2.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 246,50 m2 a regularizar (Permiso y Recepción Simultánea).
- 3.- Cuenta con Calificación de Actividad Inofensiva N° 001813115503 de fecha 30.05.2018 para la actividad **"Taller de fabricación de prendas de vestir y Local de Venta de artículos textiles"**, con una dotación de 5 operarios.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la OGUC sobre condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la OGUC sobre condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego según OGUC.
- 5.- El cumplimiento del punto 3 podrá ser verificado en cualquier instancia por Inspectores DOM. Los incumplimientos serán de exclusiva responsabilidad del profesional competente individualizado.
- 6.- De acuerdo al Art. 12 de la Ley 20.898, el profesional que certifica el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en dicho cuerpo legal responderá por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.
- 7.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N°20.898, los funcionarios Municipales quedan sujetos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios, sólo en lo que respecta a lo señalado en el Artículo 12 C de la Ley 20.898.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TÍTULO



MEI/mei.14.06.2018

1413336